1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CANAL CAPITAL, Sistema de Comunicación Pública, (en adelante CAPITAL), es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.

Como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado entre las cuales se encuentran las de (i) promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, (ii) fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y (iii) propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local; por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Canal Capital al ser una empresa industrial y comercial del Estado desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y tiene a su cargo negociar en forma oportuna y eficiente los recursos financieros que requieren para la operación de sus procesos institucionales.

En tal virtud, las empresas industriales y comerciales del Estado como Canal Capital, están sujetas, entre otras, al régimen jurídico privado o comercial y al régimen comprendido en el numeral 4 del artículo 94 de la Ley 489 de 1998 el cual determina que los actos, contratos, servidores y las relaciones que estas tengan con terceros se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, en especial las propias de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y la legislación complementaria.

Ahora bien, la gestión económica para las empresas industriales y comerciales del Estado comprende dos vías:

- **En primer lugar,** implica obtener la mayor utilidad posible por la prestación de bienes y servicios a terceros, lo cual incluye la contraprestación por los servicios que se comprometa a realizar, así como aquellos gastos necesarios para la operatividad de la empresa. Por tanto, al estar en competencia con el sector privado debe fijar las condiciones que le permitan competir y obtener la mayor utilidad posible por la actividad que realiza y para obtener recursos adicionales para su funcionamiento.
- **En segundo lugar,** implica una mayor racionalización del gasto público al momento de adquirir bienes y servicios necesarios para su operación, así como para el cumplimiento de los contratos interadministrativos que celebre.

A través del Acuerdo No. 004 de 2016 se modificaron los estatutos de Canal Capital, incorporando nuevas actividades sociales relacionadas con el desarrollo de su objeto social, entre las cuales se encuentra:

«(…) *14. Prestar servicios de divulgación o distribución de contenidos audiovisuales en cualquier medio de comunicación y/o plataforma tecnológica para la promoción de políticas públicas y mensajes institucionales (…). 17. Prestar el apoyo logístico y/o de capacitación para la preproducción, producción y*

postproducción de eventos asociados a foros, talleres, congresos, ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo actividades educativas, académicas, culturales, sociales y deportivas(...)»

Al respecto de la prestación de los servicios a través de terceros señalada en los estatutos del Canal, es importante considerar la posición del Consejo de Estado, en cuanto a la esencia de la subcontratación en materia de contratación pública: La sala define la subcontratación como un negocio jurídico que supone la celebración de un contrato accesorio a otro principal, entre un contratista del Estado y un tercero, por medio del cual el tercero sustituye parcial y materialmente al primero, quien conserva la dirección general del proyecto y es el responsable ante la entidad estatal por las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. En virtud del principio de relatividad del contrato, la relación jurídica entre el contratista del Estado y el subcontratista sólo produce efectos para las partes, sin que ello limite o restrinja a la entidad estatal en la dirección general para ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato.[1]

Para delimitar lo anteriormente descrito, es importante tener la claridad que para efectos del desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, CAPITAL debe ser analizado bajo la perspectiva de un contratista del Estado, quien dentro de las actividades en las que desarrolla su objeto social, puede realizar a través de terceros, el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración de dicha contratación principal.

En el mismo sentido se ha manifestado el ente rector de la contratación pública en Colombia:

«La normativa del Sistema de Compra Pública no restringe ni regula expresamente la subcontratación, por lo cual los contratistas del Estado pueden subcontratar las actividades a su cargo, pero estos negocios derivados no son oponibles a la Entidad Estatal y por lo tanto el contratista sigue siendo responsable ante la Entidad Estatal por el cumplimiento del contrato, aunque hubiere subcontratado su ejecución».[2]

En el marco de lo anterior, Canal Capital suscribió los siguiente contratos interadministrativos con:

1. Contrato interadministrativo 4140000-599-2023 suscrito con LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, el cual tiene por objeto: "*Prestar servicios de apoyo a los procesos de preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales, emisión en la parrilla del canal y streaming, para fortalecer los procesos de información y las acciones de divulgación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.",* por un valor inicial de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($992.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, vigente hasta el 31 de diciembre del 2023.

2. Contrato interadministrativo 124-2023 suscrito con LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, el cual tiene por objeto: *"Prestar los servicios de grabación de video y audio de los conciertos realizados por LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.",* por un valor inicial de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000) INCLUIDO IVA, vigente hasta el 31 de diciembre del 2023.

3. Igualmente, durante la vigencia, el área de ventas y mercadeo realiza transmisiones que implican componentes técnicos y logísticos de producción, los cuales deben ser suministrados para la correcta ejecución de los requerimientos por parte de los clientes. Dichos requerimientos,

[1] Sentencia 1999-00985 de 12 de agosto de 2013 del CE
[2]https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201813000005884_-_regulacion_sobre_la_subcontratacion_cesion_de_contrato/4201813000005884_-_regulacion_sobre_la_subcontratacion_cesion_de_contrato-original.pdf

obedecen a eventos culturales y educativos para los cuales se prevé la firma periódica de ofertas comerciales con los componentes ya indicados.

Es así como, con el fin de dar cumplimiento a los contratos suscritos y a los fines institucionales se hace necesario **proveer los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades de comunicación que surjan con ocasión del desarrollo del objeto social** de Canal Capital relacionadas principalmente con las necesidades de los clientes.

En virtud de lo anterior se suscribió el contrato 206-2023 con INVERSIONES RAHMAN SAS, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), el cuál se adiciono el día 11 de mayo de 2023 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), esto teniendo en cuenta los requerimientos efectuados por los clientes de CAPITAL; ascendiendo dicho contrato a un valor total de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000); sumas amparadas por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 888 del 24 de marzo de 2023 y CDP No. 995 del 4 de mayo de 2023, respectivamente.

No obstante lo anterior, a la fecha dicho contrato tiene una ejecución presupuestal de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($164.004.227), quedando un saldo por ejecutar de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.995.773); saldo que se encuentra debidamente proyectado para ejecución hasta el día 6 de junio de 2023, conforme a los requerimientos de LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

Así las cosas, se hace necesario para Capital adelantar una nueva contratación dada la inviabilidad de una adición presupuestal al contrato actual y teniendo en cuenta que:

(i) Requiere contar con servicios de apoyo en la ejecución de contratos para la puesta en marcha de las actividades comerciales del canal relacionadas con SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS DE PRODUCCIÓN especialmente las derivadas de los Contratos Interadministrativos suscritos con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

(ii) Se prevé la atención de múltiples y variados requerimientos en el marco de la ejecución de las actividades comerciales del Canal.

(iii) Las cuantías de los Contratos interadministrativos, la calidad y cantidad de los requerimientos realizados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la cuantía de los mismos, indican que el canal necesita prepararse para atender en debida forma dichos requerimientos.

(iv) Para la ejecución de sus actividades comerciales y según la experiencia del canal en años anteriores, el Canal debe contar con el apoyo de una empresa especializada, con trayectoria sólida que apoye en la prestación de los bienes y servicios que se comprometa a prestar en virtud de los contratos que celebre en el marco de sus actividades comerciales.

(v) Contar con un apoyo para la ejecución de las actividades comerciales le permite al canal desarrollar planes estratégicos para atender los requerimientos de sus usuarios.

Al realizar esta contratación, el canal no solo será más eficiente en la ejecución del los contratos interadministrativos suscritos sino en los demás que prevé celebrar como contratista en cumplimiento de sus actividades comerciales, pues:

(i) Puede atender en debida forma y con la anticipación y rapidez que este tipo de contratos exigen, los requerimientos de bienes o servicios que se le hagan.

(ii) El Canal asegura el cumplimiento de obligaciones adquiridas en virtud de la celebración de contratos interadministrativos realizando no solo una mejor gestión como contratista sino manteniendo con esto su buen nombre comercial y misional.

(iii) Se generan alivios administrativos pues al celebrar este contrato, el Canal se prepara de antemano para atender los requerimientos efectuados y evita la celebración separada, dispersa y reactiva de múltiples contratos derivados o de apoyo para atender aquellos requerimientos que no pueda prestar directamente.

(iv) Se genera orden y facilidad de seguimiento a la ejecución contractual al contar con un único proveedor en el cual el Canal pueda apoyarse para prestar el servicio al que se compromete.

(v) Se facilita la gestión comercial del Canal pues de antemano se conocen los precios sobre los cuales el Canal puede negociar sus contratos y obtener mayores beneficios económicos.

(vi) Se generan beneficios frente a capacidad de reacción, pues el Canal contrata con aquel que, luego de realizar un extenso estudio de mercado, no solo ofrece los mejores precios sino la solidez financiera, jurídica e idoneidad suficiente para atender las necesidades del Canal.

La necesidad de nuestros usuarios y clientes genera la obligación de realizar múltiples grabaciones y transmisiones en directo en las diferentes localidades de Bogotá de manera simultánea; razón por la cual, el área de Ventas y Mercadeo definió un listado de bienes y servicios **(ver ANEXO TÉCNICO)**, que de acuerdo con la experiencia de años anteriores son recurrentes, a fin de optimizar la capacidad de reacción en la prestación los servicios enunciados en el *Artículo Quinto: Actividades*, numerales 13 y 17 del Acuerdo No. 004 de 2016.

Según lo explicado y, con el fin de suplir las necesidades ya enunciadas, se hace imperativo vincular contractualmente proveedores que cuenten con la capacidad de suministrar los bienes y servicios que hacen parte del ANEXO TÉCNICO, para prestar servicios técnicos y logísticos de producción audiovisual y demás requerimientos que surjan con ocasión del desarrollo del objeto social de Canal Capital, teniendo en cuenta las categorías de servicios y/o bienes incluidos en el ANEXO TÉCNICO, en las que por sus precios son altamente competitivos, así como, en la posibilidad de atender requerimientos adicionales.

Con la contratación de un operador logístico se garantiza el cumplimiento de los requerimientos y necesidades del área de Ventas y Mercadeo y de la misionalidad del canal y, así mismo, se disminuyen los tiempos de atención a los requerimientos, se mejora la calidad del servicio, se activa la competitividad en el mercado de producción audiovisual y se ayuda al posicionamiento de la marca de CAPITAL.

Así las cosas, de conformidad con lo señalado en numeral 4.6.3 del Manual de Contratación de Canal Capital, la presente contratación se adelantará haciendo uso de la causal de contratación directa para adelantar la contratación derivada de Contratos y Convenios Interadministrativos, la cual permite seleccionar el contratista

de manera directa toda vez que la necesidad primaria se deriva de la celebración de contratos de este tipo. En ese orden es pertinente anotar:

1. La contratación se dará con el proveedor que ofrece ventajas en tiempo, recursos y experticia, prestando el servicio y que satisface las necesidades técnicas del Canal, de esta forma se garantiza la racionalización de los recursos públicos.

2. Las condiciones del bien o servicio a adquirir, se relacionan con servicios técnicos y logísticos de producción, con las que cuenta el operador de manera inmediata, garantizando la efectiva prestación de los servicios.

3. Contar con proveedores que cuenten con la capacidad de suministrar los bienes y servicios que hacen parte del ANEXO TÉCNICO, para prestar servicios técnicos y logísticos de producción y demás requerimientos que surjan con ocasión del desarrollo del objeto social de Canal Capital, teniendo en cuenta las categorías de servicios y/o bienes incluidos en el ANEXO TÉCNICO, en las que por sus precios son altamente competitivos, así como, en la posibilidad de atender requerimientos adicionales.

4. Optimizar la capacidad de reacción en la prestación los servicios enunciados en el *Artículo Quinto: Actividades*, numerales 13 y 17 del Acuerdo No. 004 de 2016, por obligaciones adquiridas con la suscripción de contratos interadministrativos

5. Con la contratación de un operador logístico se garantiza el cumplimiento de los requerimientos y necesidades del área de Ventas y Mercadeo y de la misionalidad del canal y, así mismo, se disminuyen los tiempos de atención a los requerimientos, se mejora la calidad del servicio, se activa la competitividad en el mercado de producción audiovisual y se ayuda al posicionamiento de la marca de CAPITAL.

6. Para la ejecución de sus actividades comerciales y según la experiencia de Capital en años anteriores, el Canal debe contar con el apoyo de una empresa especializada, con trayectoria sólida que apoye en la prestación de los bienes y servicios.

7. En conclusión se evidencian las ventajas que representa para la entidad contratar a la empresa especializada y además teniendo en cuenta las condiciones a pactar sobre la forma de entrega de los bienes o servicios, las cantidades contratadas, la forma de pago, y en general las demás condiciones previstas y descritas en el presente estudio previo.

La anterior contratación, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones, la cual cuenta con las apropiaciones contempladas en el CDP No. 1213 del 29 de mayo del 2023 Rubro: 424502008 Concepto: *« Servicios prestados a las empresas y servicios de producción »* del que se pueden disponer recursos para atender las erogaciones relacionadas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR O INTELIGENCIA DEL MERCADO (Numeral 3.1.6 del Manual de Contratación)

a) Aspectos generales del sector y del mercado.

SOBRE EL SECTOR DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA.

Entender y satisfacer las necesidades de los clientes es un reto para las organizaciones modernas, máxime en entornos altamente competitivos y teniendo en cuenta la volatilidad de la economía, lo cual hace que los clientes cada vez sean más exigentes y sus necesidades evolucionan. En el sector logístico esta es la realidad que ocurre en el día a día, y más aún donde la productividad de la logística, y la competitividad que se genera en las empresas, tienen grandes oportunidades de mejora que han sido claramente diagnosticadas en muchos estudios y documentos de política pública y privada.

Los usuarios de servicios logísticos requieren menos costos, más velocidad y visibilidad que les permita sostener la competitividad de sus negocios. Los prestadores de servicios logísticos buscan complementar su portafolio de servicios, aumentar su cobertura, optimizar sus procesos y entregar información oportuna y en tiempo real. Sin embargo, las relaciones se han movido bajo un modelo muy transaccional donde se demanda un servicio y se oferta de acuerdo a esta solicitud.

Año tras año vemos cómo la economía mundial y doméstica avanza a pasos agigantados e insospechados, esto gracias a una cultura de mercado global que inexorablemente cambia las perspectivas de los clientes en diferentes partes del mundo, debido en parte a las nuevas tecnologías, que necesariamente transforman a los consumidores, y de la misma forma, a las organizaciones e industrias que suplen las necesidades de grandes y pequeños nichos de mercado. Estas tecnologías actuales, generan nuevas demandas y a su vez nuevas expectativas e indicadores de gestión con la que los clientes miden sus niveles de satisfacción acerca de los servicios o productos que las organizaciones ofrecen.

Esta realidad ha generado una panorama en que las empresas se han empezado a cuestionar sobre cómo suplir las demandas y expectativas de los nuevos consumidores que cada vez son más exigentes, no solo frente al producto, sino al valor agregado del mismo, como lo son la inmediatez, la disponibilidad de stock, la constante rotación, las facilidades de usar las plataformas digitales para adquirir, comprar o negociar productos y/o servicios y muchos otros aspectos que se resumen en la cadena de suministro.

Es por esta misma razón que cada día las industrias, están en una búsqueda constante de innovar en el ámbito logístico, desde el transporte, almacenamiento, distribución, suministro de alimentación, merchandising, impresos, producción de eventos, productos y servicios digitales, entre otros, por lo que, más allá de encontrar estos servicios de manera aislada, las empresas requieren un aliado integral.

En conclusión, las organizaciones han entendido que un renglón altamente estratégico para captar y conservar nuevos clientes es mejorar continuamente la cadena de suministro, y así estar a la altura de las exigencias del mercado, que cada vez es más especializado, más dinámico y mucho más exigente.

Caracterización del sector de Operadores Logísticos en Colombia

Se podría afirmar que los principales actores en el Siglo XIX en materia de "logística" en nuestro país eran los comisionistas de transporte o embarcadores pues intervienen ante las aduanas en la nacionalización de las mercancías y en el manejo de algunos productos de exportación tales como la quina y el tabaco, combinando estas labores con el embarque y el despacho (Dávila, 2003).

A mediados del siglo pasado Colombia comenzó a tener intenciones de desarrollar un comercio exterior más dinámico, no sólo basado en el café, lo cual llevó a que las entidades bancarias y otras organizaciones del estado comenzarán a crear lugares donde era posible almacenar grandes cantidades de alimentos y otras mercancías no perecederas.

Los denominados "Almacenes Generales de Depósito", se constituyeron en un primer intento, al igual que las navieras y las agencias de carga, de lo que hoy conocemos como Operadores Logísticos (LOGyCA, 2007). En la actualidad, varios operadores logísticos que existen en Colombia hacen parte de esa aparición de Almacenes de Depósito del siglo pasado, los cuales han integrado sus servicios, no sólo verticalmente, sino a través de alianzas y subcontratación de operaciones, prestando servicios más completos e integrales.

Así mismo, la dinámica exportadora del país, impulsada por la firma de Tratados de Libre Comercio con países importantes para nuestra economía, ha generado en la actualidad una especie de "boom" en cuanto a la creación de empresas de tercerización de servicios principalmente para el manejo del transporte, almacenamiento y acondicionamiento de la carga.

Igualmente, es importante mencionar la llegada al país de operadores logísticos internacionales, los cuales en su mayoría ofrecen operaciones directas de transporte por vía marítima, aérea y terrestre, y en otros casos han ingresado a través de representación de compañías colombianas y con alianzas en el manejo de carga internacional.

Estas compañías introdujeron nuevos servicios como logística de reversa y servicios de consultoría, convirtiéndose entonces en los primeros 4PL del país. A nivel local, es posible identificar algunos de los principales Operadores Logísticos que funcionan en nuestro país, bien sea extranjeros o nacionales, en la siguiente tabla se presenta un listado

Principales operadores logísticos en Colombia
Suppla
Almaviva
Alpopular
Blu Logistics
Open Market
DHL
Panalpina
Almagrario
Axionlog
Almacafe
Indutrade Colombia
Domesa
Incoltrans
Quick Help
CF Logistica
CEVA Logistics
Cargo Master
Hamburg Sud Colombia
American Logistics
Kuehne +Nagel

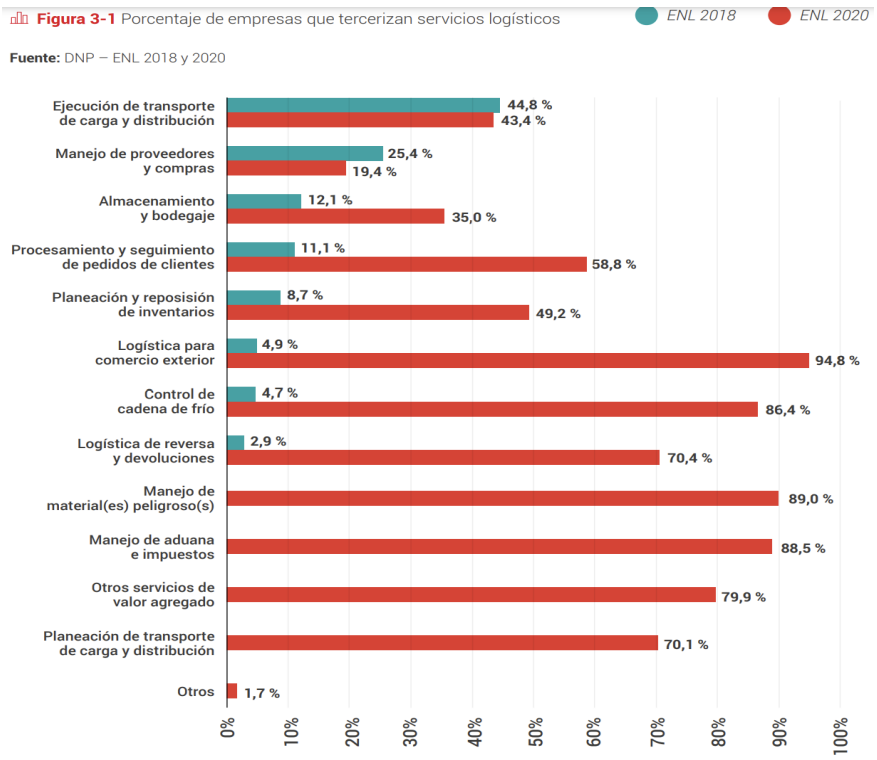
El Departamento Nacional de Planeación en el 2020, realizó la Encuesta Nacional Logística[3], instrumento de captura y generación de información a través del cual se mide el desempeño logístico del país, sirviendo como insumo para la toma de decisiones, tanto en política pública como del sector privado, enfocadas en mejorar la infraestructura y los servicios de transporte, almacenamiento, comercio exterior y demás operaciones del sector logístico. Esta versión abordará cincos ejes estratégicos:

[3] https://onl.dnp.gov.co/Paginas/Encuesta-Nacional-Logistica.aspx

1. Desempeño logístico
2. Tercerización de servicios logísticos
3. Logística de comercio exterior
4. Competitividad regional
5. Perspectivas de los servicios logísticos.

La tercerización de los servicios logísticos

La tercerización de los servicios logísticos es una tendencia que se fortalece progresivamente en el mundo y adquiere más relevancia debido a que las empresas focalizan sus esfuerzos en las actividades centrales de su negocio. Es así, que las actividades relacionadas con el almacenamiento, la entrega, la distribución, el manejo de inventario, el manejo de órdenes, el empaquetado y el transporte de carga son algunas de las principales actividades logísticas que se tercerizan, lo cual permite mejorar el desempeño empresarial y generar mayores eficiencias en la cadena de distribución nacionales e internacionales.



Retos para fortalecer el desempeño logístico

Durante los últimos 2 años el comercio internacional se ha enfrentado a diferentes desafíos, por un lado, las contracciones dadas por la pandemia y las tensiones comerciales que se han dado en el mundo, lo cual también trajo como consecuencia el aumento excesivo del costo de los fletes debido a la poca oferta de contenedores.

Gracias a esto, las empresas se dieron cuenta de la importancia de diversificar proveedores y como

consecuencia vino la relocalización de cadenas globales de abastecimiento. Siguiendo con los desafíos impuestos por la pandemia también el comercio se vio obligado a mejorar sus operaciones con la ayuda de los servicios digitales.

Impactos en la operación logística

Claramente la reactivación económica tiene que ir de la mano con una gran eficiencia en los procesos de comercio exterior, y aquí radica la importancia de la logística, con una buena logística, los procesos de exportación e importación se facilitan y ayudan con la reactivación económica a nivel global. Los servicios antes prestados han cambiado de una manera drástica gracias a la pandemia, hay mejor regulación, rastreo de mercancías y digitalización de procesos. Todo esto va a generar cambios de cara al futuro.

b) **Aspecto económico.**

Contexto Macroeconómico

El Banco Mundial informa lo siguiente[4]: "Colombia tiene un historial de gestión fiscal y macroeconómica prudente, basado en un régimen de inflación objetivo, una tasa de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, lo cual permitió un crecimiento ininterrumpido de la economía desde el 2000 y generó un espacio de políticas que permitió responder a la crisis de la COVID-19.

La crisis económica relacionada al COVID-19 afectó severamente a Colombia. Sin embargo, respaldada por las acciones inmediatas y decisivas que el gobierno tomó para proteger vidas, ingresos, empleos y empresas, la actividad económica ha venido recuperándose aceleradamente y en junio del 2021, alcanzó casi los mismos niveles de finales del 2019, a pesar de una contracción temporal debida a las restricciones de movilidad en abril y las protestas sociales en mayo.

Sin embargo, Colombia se enfrentó a la crisis con retos preexistentes. La dinámica de la productividad ha frenado (en vez de apoyar) el crecimiento económico durante los últimos veinte años. Las exportaciones están mayormente concentradas en "commodities" no renovables (petróleo particularmente), lo cual incrementa la exposición de la economía a los choques externos. También, Colombia es uno de los países con mayor inequidad de ingresos e informalidad en el mercado laboral de Latinoamérica. Además, no obstante, una política fiscal atenta, la deuda del gobierno en relación con el PIB ha ido incrementando desde el 2012.

La crisis de la COVID-19 ha exacerbado estas vulnerabilidades. Las pérdidas de aprendizaje que se sufrieron con los cierres de las escuelas y el aprendizaje a distancia van a afectar la productividad laboral en adelante y pondrá a los jóvenes de familias de bajos ingresos en una posición de desventaja. A pesar de la introducción del programa de transferencias de dinero no condicionado "Ingreso Solidario" y el programa de compensación de IVA a los hogares con ingresos bajos, que aliviaron el impacto de la pandemia sobre la pobreza, las pérdidas de trabajo y de ingreso que los hogares sufrieron durante la pandemia borraron los resultados en reducción de la pobreza que se habían logrado a lo largo de una década. Por último, el efecto de una menor actividad en el recaudo tributario combinado con el mayor gasto en salud y en medidas de emergencia, incrementó sustancialmente la relación deuda como porcentaje del PIB y el país perdió su grado de inversión.

[4] Banco Mundial: https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1

Vulnerabilidad Económica

"Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la pobreza escaló en 2020 hasta un 42,5%. Otro 30% de la población está en situación de vulnerabilidad económica: tiene ingresos por encima del nivel de pobreza, pero ante cualquier crisis económica está en riesgo de caer en la pobreza extrema. Es decir que casi un 75% de la población colombiana está en situación de vulnerabilidad económica. A eso se suma que el desempleo subió 5 puntos en 2020, sobre todo entre los más jóvenes. Estos aumentos de la pobreza se presentan, sobre todo, en las ciudades.

La desigualdad social en Colombia empeoró debido a la pandemia, tanto en las ciudades como en las zonas rurales. Los campesinos son desplazados por la agroindustria y por las luchas de la guerrilla ELN, paramilitares y narcotraficantes por las rutas de la droga.

En Colombia, con 50,34 millones de habitantes, hay más de 21 millones de personas que viven en la pobreza, en comparación con la cifra de 17,4 millones en 2019, antes de la pandemia. El salario mínimo llega a los 250 dólares. Vivir en la línea de pobreza en Colombia significa tener un ingreso individual per cápita de 338.000 pesos (88,42 U$S). En la pobreza extrema viven los que reciben 145.000 pesos (38,65 U$S) por mes".[5]

Todo lo anterior, más la pandemia que se vive por el Covid-19 y sus diferentes variantes conlleva al mismo descontento social "la desigualdad"**.** La crisis ha sido muy r**e**gresiva para la región, afectando a la población más vulnerable con el potencial de detonar estallidos sociales.

Según estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la crisis del nuevo coronavirus en Colombia aumentará la pobreza, y los sectores que presentaran mayor afectación serían los que están asociados al turismo, comercio y manufactura, sectores que dan trabajo a la clase media vulnerable, es decir, aquella que vive con entre 5 y 12,4 dólares al día.[6]

Para el 2020 el costo logístico[7] bajó al 12,6% con respecto al 13,5% en 2018 de las empresas encuestadas, dentro de los diferentes factores que componen los costos logísticos, el rubro más alto de dichos costos fue la categoría de transporte, que ocupa el 30,7% de los costos totales logísticos, seguido de costos de inventario con un 29,3% y costos administrativos con un 17,8% de los costos logísticos totales. Los sectores con peor desempeño en costos fueron el agropecuario y minería que sufrieron aumentos en dichos costos para el año 2020, se puede intuir que algunos factores que influyeron en esto, fue la dificultad para el transporte durante la pandemia y también la baja en la demanda de minerales en el año 2020.

Dentro del tamaño de las empresas las micro y pequeñas empresas sufrieron aumentos en sus costos logísticos para las pequeñas empresas el aumento fue del 6,6% con respecto a 2018 y para las micro fue

[5] DW Made for Minds https://www.dw.com/es/mucha-gente-en-colombia-ya-no-tiene-nada-que-perder-aparte-de-su-vida/a-57499982

[6] El País: https://elpais.com/planeta-futuro/2021-03-15/la-covid-19-alienta-la-desigualdad-llama-del-descontento-social-en-centroamerica.html

[7] https://www.analdex.org/2021/08/25/logisticaencolombia/#:~:text=Dentro%20de%20los%20sectores%20encuestados,con%20un%2066%2C4%25.

de 1,7%. Por otro lado, las medianas y grandes hubo una disminución. Es importante coordinar esfuerzos tanto sector público como privado para disminuir estos rublos para que las empresas sean más competitivas.

Impactos en la operación logística[8]

Claramente la reactivación económica tiene que ir de la mano con una gran eficiencia en los procesos de comercio exterior, y aquí radica la importancia de la logística, con una buena logística, los procesos de exportación e importación se facilitan y ayudan con la reactivación económica a nivel global. Los servicios antes prestados han cambiado de una manera drástica gracias a la pandemia, hay mejor regulación, rastreo de mercancías y digitalización de procesos. Todo esto va a generar cambios de cara al futuro.

Karla Natareno, CEO de Magna para Latinoamérica, afirmó: "A pesar de que la economía colombiana ha sido impactada no sólo por los efectos de la pandemia sino también por los recientes estallidos sociales; el estudio prevé que las ventas de la industria publicitaria mostrarán una recuperación importante, impulsadas por los medios OOH y el gran auge de la publicidad digital, gracias a la apertura de la movilidad peatonal y el crecimiento del uso de dispositivos móviles, respectivamente".

El mercado publicitario de Colombia continúa siendo la cuarta mayor región por detrás de Brasil, Argentina y México. Su animada economía había sido probablemente la más estable en los últimos años, registrando un respetable crecimiento dado que el PBI real creció un 3,4% en 2019, en relación con el promedio de Latam del 0,4%. Sin embargo, el país bajo ningún concepto estuvo inmune a los efectos del coronavirus, al estar sumamente expuesto al temprano colapso de los precios del petróleo y un importante sector informal de la economía.

Se prevé que el mercado publicitario total tendrá una recuperación del 14%, alcanzando los COP 4,4 mil millones (1,2 mil millones de dólares) en 2021, tras una fuerte caída del 19% en 2020, aunque la recuperación económica se extenderá durante el 2022. La inversión publicitaria total de Colombia no tiene previsto retornar a los niveles del 2019 hasta principios del 2023.

Se prevé que la inversión en medios lineales tendrá una recuperación de un leve 7% en 2021, tras fuertes altibajos en 2020 (27%). Sin embargo, la inversión digital verá un resurgimiento en la inversión (29%), tras un año de crecimiento de dos dígitos en 2020 (10%). Estos efectos complementarios han acelerado el cambio hacia un espacio centrado en lo digital dentro del mercado publicitario de Colombia. La reciente decisión de Colombia de no aceptar ser el coanfitrión de la Copa América este año será una muestra de un detrimento incremental para las redes de televisión nacional, ya que el campeonato se mueve hacia Brasil. La TV nacional verá una recuperación en la inversión con un moderado 7% en 2021, mientras que la TV Paga tendrá una leve recuperación del 3%, aunque la cada vez mayor transición hacia digital solo permitirá que los presupuestos totales en TV se recuperen a un 88% de los niveles de 2019.

[8] **Fuente:** Estudios Económicos de Alianza Valores

Enero de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Los cuatro subsectores con mayor variación positiva respecto a los ingresos nominales fueron: producción de películas cinematográficas y programas de televisión, Desarrollo de sistemas informáticos, inmobiliarias alquiler de maquinaria y restaurantes, catering y bares, mientras que los tres subsectores que presentaron menor variación fueron actividades profesionales científicas y técnicas, actividades de programación y transmisión; agencias de noticias y telecomunicaciones.

Dinámica económica del subsector - otros servicios de entretenimiento y otros servicios.

De acuerdo también, con la última encuesta de servicios del Departamento Nacional de Estadística (DANE)[9], correspondiente al mes de enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022. tal como se muestra en la siguiente gráfica:

[9] **Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_2023.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Enero 2023ᵖ / enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,6	10,3	0,2	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,6	8,7	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,7	22,4	1,0	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	11,0	9,9	0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	40,5	26,4	17,9	-3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	4,8	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	0,9	1,2	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,8	24,5	1,5	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,4	22,8	0,8	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,0	7,6	0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	9,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	13,9	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,1	14,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,8	11,0	0,3	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	10,1	0,1	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	12,9	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	0,2	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	13,3	0,3	1,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Por otro lado, en enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2022.

c

c) **Aspecto técnico.**

De acuerdo con el objeto de este proceso, a continuación, se indican varios conceptos importantes que se deben tener en cuenta:

Qué es un evento: Son aquellos fenómenos que surgen de ocasiones no rutinarias y que tienen objetivos culturales, personales, organizativos, institucionales o de ocio, establecidos de forma separada a la actividad normal diaria, su finalidad es ilustrar, celebrar, entretener o generar experiencias en un grupo de personas objetivo.

De igual forma hay que tener en cuenta que los eventos no incluyen sólo elementos tangibles, sino que también existen otros como son la expectativa y las emociones. Por tanto, los elementos principales y que lo definen son: que es irrepetible, único, intangible, con un alto nivel de contacto personal e interacción, que requiere una intensidad de trabajo y que se realiza en un espacio de tiempo limitado.

Se pueden clasificar según el tipo de actividades en:

- Culturales: actividades de formación, difusión, artísticas, lúdicas, recreativas.
- Socioeducativas: fiestas, reunión de organizaciones, acciones de movilización, de bien social, de información a la sociedad civil.
- Deportivas: eventos deportivos y de esparcimiento, al aire libre, de naturaleza y medio ambiente.
- Empresariales y corporativos: reuniones, charlas, presentaciones de producto, seminarios, conferencias, encuentros, congresos y ferias.

La organización de eventos [10]Ahora bien, la organización de eventos es el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones, que pueden tener diferentes finalidades. Dentro de las tareas que incluye la organización de un evento se encuentra el desarrollo del presupuesto y el cronograma de actividades, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollará el encuentro, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos o catering, la coordinación logística integral, entre otros.

Organizador Logístico de Eventos [11] La tarea de un organizador profesional de eventos es proporcionar apoyo logístico de alta calidad durante la preparación del sitio y el día del evento, lo que garantizará el buen funcionamiento del evento. Los organizadores pueden coordinar cada detalle y responder rápidamente a situaciones de emergencia, ayudando a que todo el evento funcione de manera sincronizada. Esta habilidad solo se obtiene con experiencia.

Importancia de la Logística del Evento[12] La planificación de la logística para un evento y la gestión de eventos se trata de la planificación y el control integrados de la totalidad de servicios que intervienen en él, como puede ser el traslado de alimentos, equipos, materiales, equipos y personas para que lleguen al lugar del evento a tiempo y de la manera más eficiente y rentable, al mismo tiempo monitoreando las redes internas y externas gracias al plan logístico para el evento.

Operador Logístico : El operador logístico es la empresa que diseña, gestiona y controla los procesos

[10] IMEP La organización de eventos [En línea] (7 de agosto de 2017) [Consultado 30 de diciembre de 2021] Disponible en https://www.protocoloimep.com/articulos/la- organizacion-de-eventos

[11] Ravena Agencia de eventos corporativos [En línea] (2020) [Consultado 30 de diciembre de 2021] Disponible en https://www.ravenaeventos.com/es/novedades/que-es- un-plan-logistico-de-eventos

[12] Airpharm Logistics care [En línea] (10 de agosto de 2019) [Consultado 30 de diciembre de 2021] Disponible en https://www.airpharmlogistics.com/que-es-operador- logistico/

de la cadena de suministro de otra empresa. El operador logístico, en función del acuerdo comercial establecido, puede actuar en la fase de aprovisionamiento, de transporte, de almacenaje o de distribución de la empresa contratante o en todas ellas.

La función principal de un operador logístico es optimizar los procesos de adquisición de productos, almacenamiento, transporte y distribución de una forma eficiente para la empresa para la que trabajan. Para ello, resulta fundamental que cuente con las infraestructuras físicas, tecnológicas y los sistemas de información necesarios para el correcto desarrollo de su labor. Aunque también existen operadores logísticos que subcontratan parte de estas infraestructuras sin que exista un detrimento en la calidad de sus servicios.

Entre los beneficios que tiene contar con esta figura dentro del proceso de comercialización de una compañía, se podría destacar:

- La reducción de costes de almacenamiento, distribución y transporte debido a las economías de escala y la sinergia que muchos operadores alcanzan.
- La disminución de pérdidas de productos gracias a la experiencia y efectividad de los operadores.
- Disminución del coste de transporte puesto que solo se pagan los servicios contratados sin tener que mantener una estructura propia.
- La focalización en el negocio al delegar otras operaciones en la figura del operador logístico.
- El acceso a una tecnología más eficiente.

d) **Aspecto legal.**

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD

Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surgieren con posterioridad por virtud de otras leyes, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, así como el Manual de Contratación del Canal Capital.

NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN EXAMINADA

Teniendo en cuenta la gestión de investigación realizada por los funcionarios de capital, se menciona la normatividad correspondiente al proceso y se hace la salvedad de que puede haber otras adicionales a las mencionadas a continuación:

1. Decreto 3888 de 2007: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
2. Norma Técnica NTS-OPC – Sectorial 001: Operación de congresos, ferias y convenciones, requisitos de servicio.
3. Norma Técnica Sectorial NTS-TS 006-2: Sedes para eventos, congresos, ferias y convenciones, requisitos de sostenibilidad.

e) **Análisis de la demanda**

Nombre Entidad	Contrato	Objeto	Modalidad Contratación	plazo	Proveedor	Valor del Contrato	URL Proceso
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CO1.PCCNTR.3736263	contratar los servicios de un operador logístico para la organización y realización de los eventos y actividades requeridas en el marco de sus estrategias de rendición de cuentas y participación ciudadana 2022 y la estrategia de impulso a la participación y presencia regional de acuerdo con las nec	Selección Abreviada de Menor Cuantía	5 meses	MAGAZIN	225,845,638	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2950406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	GGC-001-2021	Prestar los servicios logísticos requeridos para para la realización de las capacitaciones para la toma de decisiones relacionados con la planificación gestión y monitoreo de políticas e iniciativas relacionadas con el sector minero energético y asuntos de gobernanza	Contratación régimen especial	11 meses	PUBBLICA SAS	200,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1650695&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	CI-081-2021	Prestar servicios requeridos para la realización del evento anual de reconocimiento a los servidores públicos y colaboradores del Distrito capital desarrollando los componentes artísticos logísticos y tecnológicos solicitados por el DASCD	Contratación directa	4 meses	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	206,599,417	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2172529&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CONTRATO 1350 DE 2022	Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para realizar eventos de divulgación en los temas misionales de la Superintendencia de Industria y Comercio	Contratación directa	5 meses	PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES SA PROVEEDOR	245,925,414	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2708920&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DEL DEPORTE	CPS-1316-2021	Prestar servicios logísticos y operativos para la ejecución técnica del desarrollo del FORO INTERNACIONAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL del Ministerio del Deporte en el año 2021 para capacitar a actores sociales y funcionarios en temas de seguridad y convivencia en el deporte	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1 mes	Feeling Company SAS	332,965,026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2343730&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	150-2022	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo del programa de bienestar social actividades relacionadas con el Día de la Familia para los empleados o funcionarios de los despachos judiciales y oficinas administrativas adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Ju	Contratación directa	1 mes	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	315,845,298	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3439251&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf.

Teniendo en cuenta la información anterior, se puede afirmar que en cuanto a la demanda en el mercado, las entidades hacen uso frecuente y reiterativo de este tipo de servicios debido a la disminución de costos que ello produce, puesto que significa una manera efectiva de suplir las necesidades logísticas sin incurrir en costos innecesarios, y además con empresas dedicadas a ejercer la función del operador logístico los cuales ofrecen diversificación en la provisión y prestación de servicios y bienes especializados.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 3.1.7. del Manual de Contratación)

El valor estimado de la contratación será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)**. **IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a los que haya lugar.

El anterior valor amparado en el CDP No. 1213 del 29 de mayo del 2023 *« Servicios prestados a las empresas y servicios de producción »*

Para la determinación del valor del contrato, partiendo de la base que se trata de un contrato tipo bolsa que no obedece estrictamente al costo directo de un bien o servicio de manera particular sino a una serie de bienes y servicios potencialmente requeribles por el Canal para la satisfacción de las necesidades de solventar su operación comercial en aquellos aspectos en los que es viable prestar dichos bienes y servicios a través de terceros, se consideraron los siguientes aspectos:

1. La cuantía de los contratos interadministrativos, especialmente las derivadas de aquellos suscritos con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presentan saldos a ejecutar, lo que permite anticipar un valor estimado de los requerimientos que efectuará dicha entidad.

2. La necesidad de garantizar la atención de los requerimientos de las entidades, respondiendo con celeridad, de manera eficiente y con la calidad y en las condiciones que sean solicitados todos las necesidades en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3. La celebración de futuros contratos interadministrativos en los que Canal Capital pueda ofertar y desarrollar las actividades contempladas en esta contratación sin reparos de tiempos de contratación y oportunidad en el cumplimiento.

a) Solicitud de cotizaciones

Con el fin de suplir la necesidad de los elementos requeridos con sus especificaciones técnicas y prever requerimientos externos, distintos a los que actualmente pueden considerarse con base en los contratos actualmente suscritos, el área de ventas y mercadeo realizó un anexo técnico partiendo de la base que se trata de un contrato tipo bolsa que no obedece estrictamente al costo directo de un bien o servicio de manera particular sino a una serie de bienes y servicios potencialmente requeribles por el Canal para la satisfacción de las necesidades de solventar su operación comercial e inició un estudio de mercado realizado a través de cotizaciones, para lo cual se surtieron las siguientes etapas:

a. El día 8 de mayo de 2023, el área de ventas y mercadeo a través de la plataforma SECOP II, y mediante No. de proceso SIP-015-2023, solicitó COTIZACIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS, al cuál se le dio espacio de solicitar aclaraciones por parte de los proveedores interesados, hasta el **miércoles 10 de mayo a las 16:00 horas**; ahora bien, para presentar ofertas se habilitó hasta el día **15 de mayo a las 18:00 horas**.

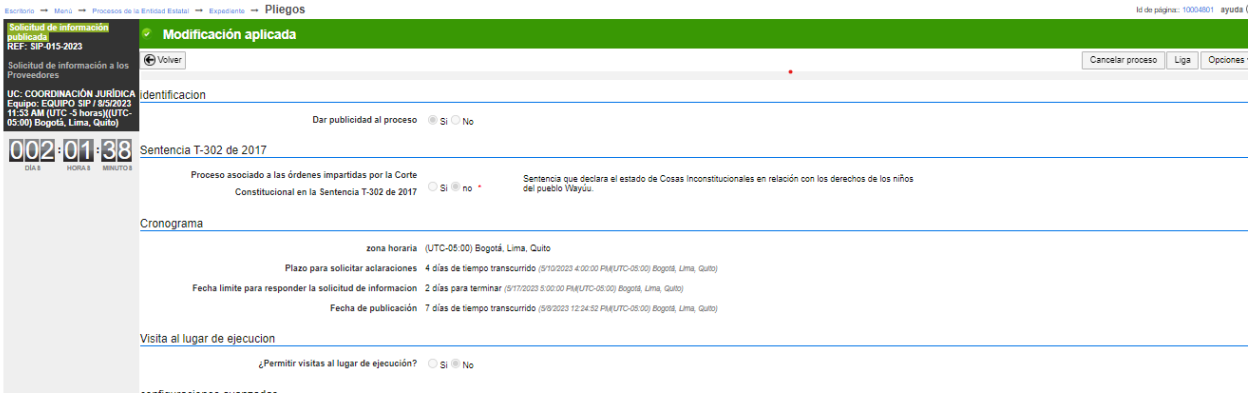
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CANAL CAPITAL

Número del proceso	SIP-015-2023
Título:	Suministrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades y componentes técnicos de producción, en virtud de las obligaciones derivadas de los contratos int (...)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Suministrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades y componentes técnicos de producción, en virtud de las obligaciones derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, los que en adelante se suscriban, así como todos aquellos requerimientos que surjan con ocasión del desarrollo del objeto social de Canal Capital en materia de comunicación.
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

b. El día 15 de mayo de 2023, fecha límite para la presentación de ofertas, siendo las 16:00, se recibe solo una (1) oferta comercial por parte de **A2 MARKETING NEWS SAS**, en virtud de la pluralidad de oferentes el área realiza una ampliación al plazo de presentación de cotizaciones hasta el **17 de mayo a las 17:00 horas.**



c. El día 17 de mayo de 2023, fecha límite del proceso de cotización establecida para la entrega de las ofertas, se recibieron un total de tres (3) propuestas económicas por parte de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA
A2 MARKETING NEWS SAS	15 de mayo de 2023.
TÁKTIKOS SAS	17 de mayo de 2023.
INVERSIONES RAHMAN SAS	17 de mayo de 2023.

Se realiza un estudio minucioso en donde se hace un análisis de lo ofertado, verificando tres (3) aspectos así:

(i)Total de la Oferta presentada, El área procede hacer el análisis respectivo frente a las ofertas presentadas encontrando que:

RESÚMEN ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO	
OFERENTE	**VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS**
A2 MARKETING NEWS SAS	$482.765.745
TÁKTIKOS SAS	$271.857.705
INVERSIONES RAHMAN SAS	$268.516.197
TOTAL ITEMS COTIZADOS: 106	

Se identifica que en la sumatoria total de los 106 ítems analizados, el proveedor **INVERSIONES RAHMAN SAS** es el más económico.

(ii) Número de ítems favorables, de los 106 ítems con valor unitario solicitados se identificó el mayor número de ítems favorables (menor costo por ítem) por proveedor (comparación ítem por ítem):

RESÚMEN ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO	
OFERENTE	**NUMERO DE ITEMS FAVORABLES**
A2 MARKETING NEWS SAS	16
TÁKTIKOS SAS	42
INVERSIONES RAHMAN SAS	48
TOTAL ITEMS COTIZADOS: 106	

Se identifica que de los 106 ítems analizados, 48 ítems ofertados por el proveedor **INVERSIONES RAHMAN SAS** son más económicos en comparación a las demás propuestas; por otra parte, el proveedor **TÁKTIKOS SAS** tiene 42 ítems favorables y **A2 MARKETING NEWS SAS** tiene 16 ítems favorables. Lo anterior evidencia una favorabilidad económica en la propuesta de **INVERSIONES RAHMAN SAS**.

(iii) Fee de intermediación pago a terceros, se verificaron los porcentajes de intermediación o pago a terceros ofrecidos por los proveedores, encontrando que:

RESÚMEN ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO	
OFERENTE	FEE O COMISIÓN EN PAGO A TERCEROS O INTERMEDIACIÓN
A2 MARKETING NEWS SAS	8%
TÁKTIKOS SAS	9%
INVERSIONES RAHMAN SAS	10,0%

Se puede observar que respecto de este factor de análisis, la propuesta de **A2 MARKETING NEWS SAS** presenta el menor porcentaje de intermediación comercial. No obstante, es pertinente anotar que, del valor total del contrato, el porcentaje destinado a pago de terceros por servicios se estima en un cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, atendiendo el comportamiento histórico de los contratos similares suscritos por el Canal, lo cual implica que el impacto económico para la ejecución del contrato en términos de esta comisión no es representativa y se considera oportuno dar prevalencia a los factores relacionados con la oferta por ítems.

También debe anotarse que el porcentaje ofertado, tanto por **TÁKTIKOS SAS** como por **INVERSIONES RAHMAN SAS**, se encuentra dentro de los precios del mercado, conforme el histórico del Canal.

(iv) Ítems de Mayor usabilidad y periodicidad, se verificaron los ítems de mayor usabilidad y periodicidad por parte de la entidad con el fin de identificar al proveedor con la oferta más favorable en los ítems del anexo técnico con miras a hacer más eficiente el recurso a la hora de la ejecución. Para determinar mencionada variable, se establece calificar cada ítem en alto, medio y bajo, arrojando como resultado el siguiente:

RESÚMEN ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO			
OFERENTE	TOTAL ITEMS USABILIDAD Y PERIODICIDAD		
	ALTO	MEDIO	BAJO
A2 MARKETING NEWS SAS	0	6	10
TÁKTIKOS SAS	14	12	16
INVERSIONES RAHMAN SAS	17	13	18
TOTAL ITEMS COTIZADOS: 106			

Tabla de referencia mayor usabilidad y periodicidad:

Transporte	Vanes de 7, 12 y 14 pasajeros
Alimentación	Servicios de Alimentación en el SET

Almacenamiento	Disco duros
Técnica	Alquiler de Drone
	Reportería con equipo

Es importante precisar lo siguiente:

1. El proveedor **A2 MARKETING NEWS SAS** no presenta precios favorables respecto de ninguno de los ítems considerados de alta usabilidad.
2. Desde el área técnica se considera que de los 106 items existen 31 ítems calificados como de mayor usabilidad y periodicidad (Alto), de los cuales 17 de estos son los más económicos, los ofertados por el proveedor **INVERSIONES RAHMAN SAS**.
3. De igual forma, se evidencia en una usabilidad y periodicidad "Media" y "Baja" que **INVERSIONES RAHMAN SAS** hace la mejor oferta en relación a los dos otros proveedores, ofertando 13 ítems y 18 ítems con los precios más favorables, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior se concluye nuevamente que el mayor volúmen de precios más favorables sobre los ítems con mayor usabilidad, está concentrado en la empresa **INVERSIONES RAHMAN SAS**, y de requerirse ítems de usabilidad media o baja está empresa sigue siendo la más competitiva en relación a los demás oferentes.

CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con lo anterior se puede **concluir** que:

1. La oferta más favorable, es **INVERSIONES RAHMAN SAS** de acuerdo a la sumatoria de los ítems cotizados.
2. De los ciento seis (106) ítems, **INVERSIONES RAHMAN SAS** cotizó 48 ítems unitarios con menor valor, siendo la oferta más favorable en este frente de análisis.
3. El porcentaje más bajo en el pago a terceros es la presentada por el proveedor **A2 MARKETING NEWS SAS**, quien ofrece el ocho por ciento (8%); no obstante, como se mencionó anteriormente, es pertinente reiterar que, del valor total del contrato, el porcentaje destinado a pago de terceros por servicios se estima en un cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, atendiendo el comportamiento histórico de los contratos similares suscritos por el Canal, lo cual implica que el impacto económico para la ejecución del contrato en términos de esta comisión no es representativa, y se considera oportuno dar prevalencia a los factores relacionados con la oferta por ítems; en todo caso debe destacarse que los porcentajes de intermediación del nueve y diez por ciento (9% - 10%) ofrecidos por **TÁKTIKOS SAS** y **INVERSIONES RAHMAN SAS** se encuentran dentro del promedio de los porcentajes de intermediación de las últimas contrataciones realizadas.
4. De los treinta y un (31) ítems de mayor usabilidad y periodicidad contemplados en el anexo técnico, **INVERSIONES RAHMAN SAS,** presentó la mejor cotización para diecisiete (17) ítems

catalogados como alto o de mayor usabilidad y periodicidad por la entidad.

Con base en las anteriores consideraciones, se concluye entonces del análisis que en tres de las cuatro variables a analizar, la propuesta presentada por **INVERSIONES RAHMAN SAS** es la más favorable económicamente para la entidad y que tiene la idoneidad y la experiencia para ejecutar el contrato conforme los soportes que acompañan el presente estudio; frente a la variable del porcentaje de intermediación comercial, ya se analizó su poco impacto en el esquema de ejecución económico del contrato.

b) Consulta de bases de datos especializadas

N/A

c) Análisis de consumos y precios históricos

PROVEEDOR	OBJETO	CONTRATO	VALOR TOTAL
INVERSIONES RAHMAN		206-2023	$120.000.000
SINTONIZAR MEDIOS	Proveer los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades de comunicación 360° requeridas que surjan con ocasión del desarrollo del objeto social de Canal Capital.	405-2022	$290.000.000
TAKTIKOS SAS	PE-20 Proveer los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades de comunicación requeridas que surjan con ocasión del desarrollo del objeto social de Canal.”	132-2022	$ 600.000.000
ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN	PE-020 Prestar los servicios de apoyo logístico a Canal Capital, para la producción técnica requerida en la preproducción y producción de los eventos y actividades culturales de carácter público derivadas del contrato interadministrativo 2624-2020 suscrito con el IDARTES, programadas y/o producidas por la entidad o en los que esta haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas según corresponda.	521-2021	$1.021.455.800
SPHERA	Prestar los servicios de operación logística, alquiler de bienes o servicios para la operación logística, producción de escenografía y adquisición de materiales para el evento denominado BOGOTÁ A CIELO ABIERTO – OPERACIÓN LOGÍSTICA en virtud del contrato 335 de 2020 suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	744-2020	$ 243.782.558

SPHERA	Prestar los servicios de operación logística, alquiler de bienes o servicios para la operación logística, producción de escenografía, producción de material institucional y adquisición de materiales para llevar a cabo el proyecto "Bogotá a cielo abierto" o como llegue a denominarse, en el marco del contrato 335 de 2020 suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	586-2020	$ 1.289.140.203
TAKTIKOS SAS	Contratar el suministro de bienes y servicios requeridos para prestar la operación logística y producción audiovisual de los eventos que se desarrollen, en virtud de la ejecución contractual de los contratos interadministrativos celebrados por Canal Capital.	638-2019	$ 243.782.558
DHRI	Contratar el suministro de bienes y servicios requeridos para prestar la operación logística de los eventos que se desarrollen, en virtud de la ejecución contractual de los contratos interadministrativos celebrados por Canal Capital.	401-2018	$ 717.856.430
MUSIC TIME	Contratar el suministro de bienes y servicios requeridos para prestar la operación logística de los eventos que se desarrollen, en virtud de la ejecución contractual de los contratos interadministrativos celebrados por Canal Capital.	403-2018	$ 717.856.430
MARCAS VITALES	Contratar el suministro de bienes y servicios requeridos para prestar la operación logística de los eventos que se desarrollen, en virtud de la ejecución contractual de los contratos interadministrativos celebrados por Canal Capital.	403-2018	$ 717.856.430
VIA LOGISTICA	Contratar el suministro de bienes y servicios requeridos para prestar la operación logística de los eventos que se desarrollen, en virtud de la ejecución contractual de los contratos interadministrativos celebrados por Canal Capital.	396-2018	$ 717.856.430
DREAMS	Contratar el suministro de bienes y servicios requeridos para prestar la operación logística de los eventos que se desarrollen, en virtud de la ejecución contractual de los contratos interadministrativos celebrados por Canal Capital.	402-2018	$ 717.856.430
OPTIMA	Contratar el suministro de bienes y servicios requeridos para prestar la operación logística de los eventos que se desarrollen, en virtud de la ejecución contractual de los contratos interadministrativos celebrados por Canal Capital.	405-2018	$ 717.856.430

THUNDER	Contratar el suministro de bienes y servicios requeridos para prestar la operación logística de los eventos que se desarrollen, en virtud de la ejecución contractual de los contratos interadministrativos celebrados por Canal Capital.	401-2018	$ 717.856.430

Este análisis muestra que en vigencias anteriores se realizaron contrataciones de proyectos con componentes de operación logística y técnica en cumplimiento de obligaciones adquiridas por el Canal en el marco de contrataciones interadministrativas, con resultados exitosos; lo anterior evidencia la capacidad técnica, administrativa y financiera del Canal Capital, para ejecutar este tipo de proyectos, así como la experiencia y experticia necesarias para el seguimiento a la ejecución de acciones de servicios técnicos y logísticos de producción.

Sin embargo, es importante aclarar que no se puede realizar una comparación, ya que las cantidades y las características de los elementos adquiridos a través de los contratos suscritos en vigencias anteriores difieren de las requeridas en la presente contratación, por esta razón la presente información no será determinante para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación.

d) Por determinación de los precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios

Se consulta en la pagina de secop II y se encuentran contratos relacionados con la presente contratación así:

CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATO	VALOR TOTAL	LINK SECOP
FONDO NACIONAL AMBIENTAL ANLA	20536 Prestar los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de las actividades derivadas de las órdenes judiciales proferidas en las que se vincule a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	Contrato Interadministrativo N° 1125-2022	198,476,336	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3384527&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Prestación de servicios para apoyar a la Auditoría General de la República en la organización y logística necesaria para el desarrollo de los espacios de discusión análisis articulación y concertación de las estrategias y buenas prácticas contra la corrupción durante la presente vigencia con plena a	SG-CD-076	145,490,770	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2696374&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	prestación de servicios por parte de un operador logístico para el desarrollo de actividades inherentes a los procesos de selección y demás actividades institucionales desarrolladas en el marco del proyecto de inversión administración control y vigilancia del sistema de carrera administrativa	114 de 2022	168,698,867	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2960860&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT	Contratar los servicios integrales para ejecutar las actividades contenidas el programa de Bienestar Social e Incentivos y Seguridad y Salud en el trabajo dirigidas a los colaboradores de la Secretaría Distrital del Hábitat	1087-2022	188,343,840	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3389949&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE MINAS	Prestar los servicios logísticos requeridos para para la realización de las capacitaciones para la toma de decisiones relacionados con la planificación gestión y monitoreo de políticas e iniciativas relacionadas con el sector minero energético y asuntos de gobernanza	GGC-001-2021	200,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1650695&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De la información anterior se puede concluir que las entidades del Estado contratan el servicio relacionados con el objeto del presente proceso, sin embargo las características de cada uno difieren en plazo, valor, diseño, cantidades, por lo cual no puede ser comparables para determinar el valor de la presente contratación toda vez que cada uno de los ítems contiene unas especificaciones técnicas que lo hacen único.

e) Contratación directa

El presente proceso se trata de una contratación en la modalidad de Contratación Directa en razón a que se trata de una contratación derivada de contratos interadministrativos suscritos por Capital. En ese orden es pertinente anotar:

1. La contratación se dará con el proveedor que ofrece ventajas en tiempo, recursos y experticia, prestando el servicio y que satisface las necesidades técnicas del Canal, de esta forma se garantiza la racionalización de los recursos públicos.

2. Las condiciones del bien o servicio a adquirir, se relacionan con servicios técnicos y logísticos de producción, con las que cuenta el operador de manera inmediata, garantizando la efectiva prestación de los servicios.

3. Contar con proveedores que cuenten con la capacidad de suministrar los bienes y servicios que hacen parte del ANEXO TÉCNICO, para prestar servicios técnicos y logísticos de producción y demás requerimientos que surjan con ocasión del desarrollo del objeto social de Canal Capital, teniendo en cuenta las categorías de servicios y/o bienes incluidos en el ANEXO TÉCNICO, en las que por sus precios son altamente competitivos, así como, en la posibilidad de atender requerimientos adicionales.

4. Optimizar la capacidad de reacción en la prestación los servicios enunciados en el *Artículo Quinto: Actividades*, numerales 13 y 17 del Acuerdo No. 004 de 2016, por obligaciones adquiridas con la suscripción de contratos interadministrativos

5. Con la contratación de un operador logístico se garantiza el cumplimiento de los requerimientos y necesidades del área de Ventas y Mercadeo y de la misionalidad del canal y, así mismo, se disminuyen los tiempos de atención a los requerimientos, se mejora la calidad del servicio, se activa la competitividad en el mercado de producción audiovisual y se ayuda al posicionamiento de la marca de CAPITAL.

6. Para la ejecución de sus actividades comerciales y según la experiencia de Capital en años anteriores, el Canal debe contar con el apoyo de una empresa especializada, con trayectoria sólida que apoye en la prestación de los bienes y servicios.

7. En conclusión se evidencian las ventajas que representa para la entidad contratar a la empresa especializada y además teniendo en cuenta las condiciones a pactar sobre la forma de entrega de los bienes o servicios, las cantidades contratadas, la forma de pago, y en general las demás condiciones previstas y descritas en el presente estudio previo.

f) Oferta para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

N/A

g) Valor estimado en los contratos tipo bolsa

El valor estimado de la contratación será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)**. **IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a los que haya lugar.

El anterior valor amparado en el CDP No. 1213 del 29 de mayo del 2023 *« Servicios prestados a las empresas y servicios de producción »*

Para la determinación del valor del contrato, partiendo de la base que se trata de un contrato tipo bolsa que no obedece estrictamente al costo directo de un bien o servicio de manera particular sino a una serie de bienes y servicios potencialmente requeribles por el Canal para la satisfacción de las necesidades de solventar su operación comercial en aquellos aspectos en los que es dable prestar dichos bienes y servicios a través de terceros, se consideraron los siguientes aspectos:

1. Se realiza una proyección a 31 de diciembre de 2023, de los gastos de ejecución derivados de las necesidades de SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS DE PRODUCCIÓN asociadas a los contratos interadministrativos suscritos con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de

Bogotá con un saldo de $750.000.000, así como con La Orquesta Filarmónica de Bogotá con un saldo de $170.000.000, y la aceptación de ofertas comerciales de potenciales clientes, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Requerimiento	Valor por ejecutar (Proyección a 31 de diciembre)
TRANSPORTE	$ 134.000.000
ALIMENTACIÓN	$107.000.000
ALMACENAMIENTO	$5.000.000
TÉCNICA	$20.000.000
PAGO A TERCEROS	$14.000.000
Total	**$280.000.000**

2. Capital considera necesario garantizar la atención de los requerimientos de La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá C.I No. 4140000-599-2023 y La Orquesta Filarmónica de Bogotá C.I No. 124-2023, respondiendo con celeridad, de manera eficiente, con la calidad y en las condiciones que sean solicitadas todos las necesidades, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3. La celebración de futuros contratos interadministrativos en los que Canal Capital pueda ofertar y desarrollar las actividades contempladas en esta contratación sin reparos de tiempos de contratación y oportunidad en el cumplimiento.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES (Numeral 3.1.8. del Manual de Contratación)

4.1. OBJETO

PE-80 Suministrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades que incluyan componentes técnicos y logísticos de producción, en virtud de las obligaciones derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, los que en adelante se suscriban, así como todos aquellos requerimientos que surjan con ocasión del desarrollo del objeto social de Canal Capital en materia de comunicación.

4.2. ALCANCE

El objeto comprende proveer servicios TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS DE PRODUCCIÓN para actividades de comunicación en la modalidad de bolsa de recursos, para la atención de las solicitudes y eventos requeridos por los clientes y/o para atender las necesidades de Capital. En virtud de lo anterior, el contratista deberá proporcionar los bienes y servicios que sean requeridos por los diferentes clientes del Canal, así como algunos y/o todos los elementos respecto de los contemplados en el ANEXO TÉCNICO, pero sin limitarse a ellos, de acuerdo con las necesidades que le sean solicitados por CANAL CAPITAL.

4.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Logística	81000000	81140000	81141600	81141601
Gestión de evento	80000000	80140000	80141600	80141607
Organización de Eventos Culturales	93000000	93140000	93141700	93141701
Agencias de mercadeo de venta,incluido el material impreso	80000000	80140000	80141600	80141618

5. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 3.1.9. del Manual de Contratación)

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2023,** o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO (Numeral 3.1.10 del Manual de Contratación)

El valor estimado de la contratación será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000)**. **IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a los que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con los recursos necesarios tal cual consta en el CDP No. 1213 del 29 de mayo del 2023 *« Servicios prestados a las empresas y servicios de producción »*

CAPITAL pagará al contratista los bienes y servicios que resulten efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa radicación de la factura, de conformidad con los precios del Anexo Tecnico, por cada servicio requerido, la cual deberá estar acompañada de los documentos soportes que acredite la ejecución y entrega a satisfacción de los requerimientos solicitados así:

(i) Certificación del supervisor del contrato de cumplimiento a satisfacción, informe y video (que incluya fecha y hora grabada) de todos los bienes y servicios proveídos con el respectivo registro fotográfico.

(ii) Planilla con registro del equipo humano que sea contratado que incluya fecha, hora, locación, nombre, cédula y teléfono y última planilla de pago de seguridad social de acuerdo al formato establecido por Capital

(iii) Certificación del pago de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia.

(iv) Por concepto de gestión de bienes y servicios NO incluidos dentro del Anexo - OFERTA COMERCIAL, CANAL CAPITAL solicitará al contratista la cotización a tres (3) proveedores de dichos bienes y servicios y la oferta más favorable será la aprobada y notificada a través de la solicitud de servicio por la supervisora del contrato.

Variación en cantidad de ítems o servicios del anexo técnico. Cuando la solicitud sea en cantidades diferentes a las del anexo técnico-oferta económica, los precios podrán variar en razón a la economía de escala, para este caso, Capital solicitará mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado.

Para los ítems o servicios no previstos en el anexo técnico se aplicará el siguiente procedimiento:

Son ÍTEMS o SERVICIOS NO PREVISTOS aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato dentro del anexo técnico o que se modificaron en su cantidad, por cuanto no se contemplaron inicialmente en los requerimientos. Sin embargo, eventualmente se pueden requerir para el cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que Canal Capital, requiera durante la ejecución del contrato un ítem o servicio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotiza el ítem o servicio solicitado en las cantidades requeridas, detallando: Especificaciones y/o características, valor unitario y valor total incluido IVA.
2. El supervisor del contrato, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el contratista es superior al valor promedio establecido, el contratista deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad. En el caso de que el valor presentado por el contratista sea inferior al promedio establecido por la Entidad, el supervisor optará por el valor presentado por el contratista.
3. Todos los ítems o servicios no contemplados una vez aprobados pasarán a ser parte de las especificaciones técnicas y el Canal lo integrará a la lista de precios para solicitudes futuras.

NOTA 1: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes**.**

NOTA 2:Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución contractual será en Bogotá región, sin embargo si la necesidad del servicio lo requiere, se podrá extender a municipios aledaños, para los demás efectos legales el domicilio contractual, será la ciudad de Bogotá DC.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes y servicios requeridos en el marco del objeto del contrato a partir de la formulación de estrategias para el desarrollo, apoyo y ejecución de las actividades, eventos, reuniones y en general, todos y cada uno de los requerimientos de servicio tramitadas por el supervisor del contrato, que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral del contrato, y demás bienes y servicios requeridos de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

3. Atender los requerimientos en el modo, tiempo y lugar indicados por el supervisor del contrato en el marco del desarrollo de cada una de las actividades que se solicite.

4. Suministrar los bienes y servicios requeridos por el supervisor del contrato, realizando entrega oportuna y en el término señalado por el Canal de todo el material que sea solicitado en el marco de la ejecución del contrato, con su respectiva factura y garantía en los casos en los que aplique.

5. Suministrar todos los bienes y servicios que le sean requeridos por el supervisor. En caso que los bienes o servicios no estén en la lista de la oferta comercial, el operador deberá presentar al canal por correo electrónico tres (3) cotizaciones de los bienes y o servicios requeridos por el Canal, con la intención de lograr la mejor negociación posible con los proveedores que hagan parte del estudio y garantizar la calidad de los bienes y servicios allí contenidos. En todo caso, el CANAL se reserva la facultad de consultar en el mercado para obtener otras cotizaciones que pueda utilizar para la comparación y aprobar la cotización que mejor responda a las necesidades de la entidad. La trazabilidad de dichas cotizaciones debe ser entregada al supervisor del contrato quien se encargará de archivarlas de forma ordenada en los soportes de ejecución contractual. Los bienes y servicios cotizados por el CONTRATISTA en el marco del estudio de mercado requerido y cuyos precios resulten más favorables para el CANAL CAPITAL, se incorporarán a la Oferta comercial que hace parte integral del presente contrato y sobre ellos no será necesario surtir nuevos estudios de mercado.

6. Poner a disposición del Canal las cotizaciones que le sean requeridas por el supervisor del contrato sin que esto se constituya como una obligación de contratación u orden de compra por parte del Canal.

7. Atender las solicitudes del Canal cuando se considere que los precios de los bienes y servicios listados en la Oferta comercial se encuentren por encima de los precios del mercado, podrá solicitarle al operador - previa presentación de un estudio de mercado realizado por el CANAL- adquirir el bien y/o servicio requerido conforme a la mejor oferta de dicho estudio, para lo cual CAPITAL pagará al contratista el porcentaje de comisión de servicio establecido en su oferta comercial. En el mismo sentido se procederá para aquellos

bienes no listados en dicho anexo y cuyo precio cotizado por el operador sea superior al arrojado por el mercado.

8. Responder por todos los daños que sobrevengan a los bienes que dentro del objeto contractual reciba el contratista, desde el momento en que se haga cargo de éstos. Esto incluye los daños de cualquier índole causados en las instalaciones o sitios de los eventos.

9. Disponer del personal administrativo, técnico y operativo idóneo para atender los requerimientos relacionados con el objeto del contrato, junto con los elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo la actividad requerida, en la fecha y hora que solicite previamente el Canal. En todo caso, el personal deberá encontrarse certificado en alturas cuando sea necesario.

10. Proveer el servicio de técnicos, productores logísticos, personal de apoyo y cualquier otro de acuerdo con los requerimientos específicos de cada proyecto en particular para el cual se esté prestando el servicio técnico y logísticos de producción. El talento requerido por días debe contar con la aprobación de CAPITAL, en caso de ser facturado por un valor inferior o superior al descrito en la oferta económica debe ser justificado oportunamente mediante comunicación cruzada, aprobada por la supervisión del contrato e incluida en las observaciones del informe de actividades y servicios anexa en cada certificación de pago. Este personal será cancelado con cargo al presupuesto que se apruebe por el supervisor del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA reconoce y acepta que CAPITAL no se obliga a solicitar un número mínimo de bienes y/o servicios ni a ejecutar la totalidad de los recursos del contrato.

11. Dar cumplimiento, siempre que aplique, al numeral 2.2.1 del artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de vincular a la ejecución del contrato a la población considerada como beneficiaria según esta norma en aquellas actividades que no requieran conocimiento y experiencia especializada. Para el efecto deberá observar lo previsto en dicha norma e informar al supervisor su cumplimiento.

12. Presentar cronogramas de trabajo, siempre que sean requeridos, estableciendo tiempos de preproducción, montaje, producción, realización, desmontaje y entregas en el marco de los eventos, foros, reuniones y demás que sean requeridos por CAPITAL.

13. Mantener el 10% de la oferta presentada para pago a terceros o intermediación en los casos que el supervisor lo solicite sin limitación alguna.

14. Realizar el montaje y desmontaje de todos los bienes y elementos que requieran los servicios.

15. Garantizar que los servicios de transporte que se contraten para los diferentes eventos cumplan con las normas legales que rigen la materia.

16. Cumplir con la legislación sanitaria Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que rijan sobre la materia en el cual se establecen las condiciones, procedimientos y prácticas en los procesos de selección, transporte, almacenamiento, producción, ensamble y servicio de alimentos.

17. Suministrar alimentos, bebidas no alcohólicas y refrigerios, en las cantidades y especificaciones solicitadas por Canal Capital, previa muestra y aprobación por parte del supervisor del contrato, los cuales deberán ser entregados bajo estrictos estándares de calidad

18. Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el evento; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos según las disposiciones de la Resolución 2183 de 2019.

19. Cumplir con las siguientes condiciones ambientales y de producción sostenible para la prestación del servicio:

I. Presentar un informe sobre las buenas prácticas corporativas implementadas para reducir el impacto ambiental de los bienes, obras y servicios derivados de los requerimientos realizados por Capital a través de la oferta suministro denominados "compras sostenibles", en el caso de los servicios de oferta propia (catering y transporte), dicho informe debe relacionar las diversas acciones que la empresa adelanta en materia de uso eficiente del agua, la energía, gestión de residuos, y fuentes móviles.

II. Promover buenas prácticas corporativas para reducir el impacto ambiental de los bienes, obras y servicios requeridos por capital y para reducir al mínimo el uso de recursos a través de la oferta suministro.

III. Promover buenas prácticas corporativas para reducir el impacto ambiental de los bienes, obras y servicios requeridos por capital y para reducir al mínimo el uso de recursos a través de la oferta suministro, para el caso de los servicios de transporte.

IV. Cumplir estrictamente con el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 1737 de

V. 1998, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Decreto 248 de 2016, Decreto 348 de 2015 y demás normatividad que adicione, modifique o derogue la anterior normatividad.

VI. Contar con las pólizas vigentes que amparen todo riesgo de los servicios.

VII. Contar con el Plan de seguridad vial PESV propio o derivado de la contratación con un tercero.

VIII. Contar con certificados vigentes de SOAT, revisión tecnicomecanica y RUNT de los vehículos.

IX. Contar con la copia licencia de tránsito de todos los vehículos que presten servicio al canal y presentar la misma cada vez que se preste el servicio de transporte a la entidad.

X. Contar con la copia de la licencia de conducción de los carros que prestan operación.

XI. Emitir el certificado de reencauche de las llantas de los vehículos que presten el servicio de transporte a Capital, solo si los mismos tiene rin 15 o superior, en caso de que el contratista tercerice el servicio deberá suministrar un certificado firmado por el representante legal en el cual se informe la procedencia de la flota vehicular y el control que se realiza a los vehículos contratados.

XII. Cada vehículo deberá tener un conductor responsable asignado previamente, y estos deberán contar con las respectivas afiliaciones al sistema de seguridad social de acuerdo a la Ley.

XIII. Garantizar el pago oportuno de los conductores y personal de apoyo que prestarán el servicio de transporte en el marco de este contrato.Garantizar el pago oportuno de

los conductores y personal de apoyo que prestarán el servicio de transporte en el marco de este contrato.

20. Tramitar los permisos, las autorizaciones y demás que sean necesarios para llevar a cabo las actividades solicitadas y entregarlos mínimo tres (3) días antes a la realización del evento. Como soporte de las gestiones desarrolladas, el contratista deberá entregar carpeta digital y física de todos los permisos tramitados y los conceptos emitidos favorables y desfavorables (en el caso de conceptos desfavorables se deberá entregar el histórico del trámite hasta lograr el concepto favorable).

21. Hacer la entrega del archivo fuente de los productos realizados en formato digital, sin restricción alguna de tiempo o capacidad de edición, o las demás restricciones que apliquen para dicho tipo de archivos, en concordancia con los fines y/o necesidades que sean dispuestas, se requiere entrega en medio digital a través de discos duros o dispositivos que permita almacenar la información para acompañar la carpeta del contrato.

22. Custodiar los bienes que Canal Capital le entregue para el desarrollo de las actividades a ejecutar; En caso de pérdida o daño, deberá asumir la pérdida o daño de los mismos y efectuar su reposición.

23. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad industrial, ambientales y sanitarias, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan la materia

24. Implementar, mantener y respetar en la ejecución del contrato los protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades con el fin de evitar la propagación del Covid-19, especialmente los contenidos en la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

25. Cubrir los gastos de transporte, combustible y demás gastos y costos que implique la prestación del servicio o entrega del bien que demande la ejecución del objeto del contrato.

26. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los elementos requeridos para la ejecución del evento.

27. Garantizar que los alimentos cuenten con la calidad requerida por Canal Capital.

28. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por el supervisor del Contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.

29. Entregar los bienes y servicios solicitados única y exclusivamente al supervisor del contrato, en tal virtud las entregas realizadas a personas naturales o jurídicas distintas al supervisor se constituirán como un incumplimiento en las obligaciones del contrato y serán objeto de aplicación de las correspondientes cláusulas sancionatorias que se consignan en el presente contrato.

30. Contar con el personal idóneo que atienda desde el proveedor a capital cada una de las solicitudes requeridas en los tiempos establecidos.

31. Verificar en los casos de pago a terceros que las planillas de aportes a seguridad social cumplan con las disposiciones legales vigentes.

32. Presentar un informe máximo dos (2) días después de la prestación del servicio que contenga como mínimo: (i) soporte fotográfico en diez (10) tomas de momentos estratégicos previamente acordados con el supervisor del contrato, (iii) registro de planillas de transporte y alimentación en caso que así se solicite por parte del supervisor. En todo caso, el registro fotográfico debe incluir fecha y hora.

33. Entregar los debidos soportes (facturas) correspondientes a los bienes en compra para garantizar el debido proceso de ingreso a almacén y deben reportar el estado del proceso en sus informes cada vez que se requiera.

34. Utilizar todos los medios a su alcance para garantizar respeto a la obligación de secreto y confidencialidad sobre cualquier información conocida perteneciente al Canal y sus clientes durante la ejecución del contrato y una vez terminada su ejecución, sin que medie un límite de tiempo para prescripción de la obligación de confidencialidad por parte del contratista.

35. Cumplir con todas las medidas de seguridad necesarias, que cubran tanto al personal que interviene en la atención como a los usuarios y consumidores de los bienes y/o servicios provistos para su desarrollo.

36. Asistir a las reuniones a que sea citado y designado por parte de Canal Capital, en virtud y aplicación del principio de coordinación.

37. Informar al supervisor del contrato las novedades, inconvenientes o sugerencias que se generen en sus actividades y que puedan afectar negativa o positivamente el normal desarrollo del objeto contractual.

38. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que serán asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de la ejecución del mismo.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Serán las descritas en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

9. ACTIVIDADES GENERALES DEL PROCESO

N/A

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca dentro de la contratación directa, siendo un contrato de prestación y suministro de bienes y servicios.

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA (Numeral 3.1.11 del Manual de Contratación)

La supervisión estará a cargo de la **Profesional 01 del área de ventas y Mercadeo**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la Resolución 115 de 2022 de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva.
d. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor.
e. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3.1.12 del Manual de Contratación)

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de Canal Capital, la modalidad de selección para la contratación de es la CONTRATACIÓN DIRECTA, con base en la siguiente causal:

"4.6.3. CONTRATACIÓN DERIVADA DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS EN LOS QUE EL CANAL ACTÚE COMO CONTRATISTA

Esta causal de contratación procederá cuando se haga necesario contratar una administración delegada, una bolsa logística, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, u otra contratación que se requiera para atender las obligaciones del Canal en el marco del convenio o contrato respectivo, en los siguientes eventos:

(i) con ocasión del cumplimiento misional u objeto social del canal para responder a la necesidad de un cliente.
(ii) con ocasión de un proyecto estratégico para el cumplimiento de los fines misionales o el desarrollo del objeto social del canal.
(iii) para el posicionamiento de marca del contratante.

Para determinar dicha contratación se debe:

a) Asegurar el cumplimiento de una obligación adquirida por CANAL CAPITAL en virtud de un contrato o convenio interadministrativo o en los que el canal actúe como contratista.
b) Tener en cuenta la especialidad del servicio a contratar.
c) Verificar los beneficios de mercado que se obtienen al realizar este tipo de contratación y/o asegurar la contratación que mejor responda a las necesidades del contratante del canal.
d) Explicar que esta contratación responde a criterios de necesidad e inmediatez para la ejecución del contrato o convenio interadministrativo.
e) De ser necesario se deberá incluir si el contratante del canal hizo parte en la selección del contratista"

Como se manifestó anteriormente, el presente contrato obedece a la necesidad inmediata de atender los compromisos originados en los contratos 4140000-599-2023 suscrito con LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y 124-2023 suscrito con LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

13.LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 3.1.13 del Manual de Contratación)

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.13. y el literal *d* del numeral 3.1.15. , del Manual de Contratación de CAPITAL adoptado mediante la Resolución No. 125 del 27 de julio de 2022 se establece:

"3.1.13. La escogencia de los contratistas se hará atendiendo el deber de selección objetiva. En cumplimiento de este deber se seleccionará al contratista atendiendo criterios claros y objetivos tales como: el precio, el plazo, cumplimiento de contratos anteriores, calidad, experiencia, idoneidad, formación, creatividad, recursividad, pertinencia, innovación, cumplimiento de normas técnicas, entre otros, los cuales permitirán determinar la oferta más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta los principios de la contratación administrativa, la selección que haga CANAL CAPITAL en el proceso de contratación deberá corresponder a alguien capaz de ejecutar el contrato y que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios previos y en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Los criterios de calificación se deben establecer de manera puntual y rigurosa.

Los factores de escogencia y calificación que se definan tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...)

d) En la contratación directa el factor de selección del contratista se realizará por regla general por la acreditación de experiencia e idoneidad del futuro contratista y el valor del contrato. En todo caso, para la aplicación de las causales de contratación directa de que trata el presente manual, se deberá justificar el factor de selección de conformidad con la causal en que se enmarca dicha contratación.

(...)".

Así las cosas, CAPITAL consideró realizar la contratación con **INVERSIONES RAHMAN SAS**, con base en la favorabilidad de su propuesta, en los siguientes factores:

1. Total de la oferta más favorable presentada.
2. Mayor cantidad de ítems con menor valor.
3. Mayor cantidad de ítems de mayor usabilidad y periodicidad.

Se concluye entonces que en las tres variables mencionadas, el proveedor económicamente más favorable para la prestación del servicio requerido es **INVERSIONES RAHMAN SAS**, tal y como se detalla en el análisis realizado en el literal a del numeral 3 de estos estudios previos.

La entidad realizó una verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos para verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para ejecutar el contrato en los siguientes términos:

Se solicitó al proveedor acreditar mínimo **tres (3) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados** en un 100% y/o actas de liquidación, cuyos objetos sean o estén relacionados con prestar servicios relacionados con el objeto contractual. El proveedor aportó dichas certificaciones, las cuales cumplen con lo solicitado.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES (Numeral 3.1.14 del Manual de Contratación)

N/A

13.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 3.1.15 del Manual de Contratación)

N/A

13.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

N/A

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 3.1.16 del Manual de Contratación)

En documento anexo se encuentra la matriz donde se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 3.1.17 del Manual de Contratación)

15.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

N/A

15.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.

15.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Indemnización por daños a terceros derivada de la ejecución del contrato	Doscientos (200) SMLMV	Por el plazo del contrato

NOTA 1: La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y

operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma CAPITAL Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto CAPITAL como los terceros que puedan resultar afectados.

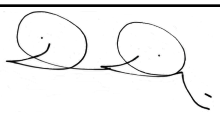
NOTA 2: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

16. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato AGJC-CN-FT-028 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.
- Soportes del estudio de mercado.

17.RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia, Coordinador o profesional del área PAULA ANDREA FONSECA Profesional 01 de ventas y mercadeo 100	
Profesional que proyecta área técnica JUAN CAMILO JIMÉNEZ GARZÓN Productor Ejecutivo P.E	
Profesional que revisa área técnica DIANA DÍAZ SOTO Líder Proyectos Estratégicos	
Profesional que revisa área técnica ROCIO CAPADOR RIAÑO Project Manager	
Profesional que proyecta área jurídica KATHERINE GÓMEZ Abogada Secretaría General	
Fecha de elaboración: 01/06/2023	